

 <p>Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles Comisión de Normalización</p>	<p>REGLAMENTO DE LA COMISION DE NORMALIZACION Y HOMOLOGACION TECNICA Y SUS ORGANISMOS DE ESTUDIO</p>	<p>ALAF: 0-001 Grupo: A Trámite: - Emisión: 11/92 Páginas: 4</p>
---	---	---

1 - DOCUMENTOS A CONSULTAR

- ALAF 0-002 - Sistema de codificación de los documentos de estudio
- ALAF 0-003 - Trámite para el estudio de los documentos.
- ALAF 0-004 - Organismos de trabajo
- ALAF 0-008 - Reglamento de las Reuniones Técnicas de Normalización

2 - COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN

2.1 - Objetivo

Orientar y coordinar los estudios de normalización técnica que se realicen, con la participación de las Empresas Ferroviarias y Cámaras Industriales asociadas.

2.2 - Funciones

- 2.2.1. - Constituir a propuesta de la Secretaría Técnica o cualquiera de sus miembros, las subcomisiones de estudio necesarias y determinar sus alcances.
- 2.2.2. - Proponer el plan de trabajo y determinar las subcomisiones de estudio que deben desarrollar las tareas.
- 2.2.3. - Considerar los documentos preparados por las subcomisiones de estudio para su aprobación y envío a la Junta Consultiva.
- 2.2.4. - Administrar el sistema de homologación técnica y proponer a la Junta Consultiva las resoluciones que se acuerden, para su ratificación.

2.3. Constitución

2.3.1. - Estará constituida por las Empresas ferroviarias y Cámaras Industriales asociadas que deseen participar en estos estudios.

2.3.2. - Los miembros podrán ser de dos categorías:

1 - Miembros Activos

2 - Miembros Observadores

2.3.3. - Son miembros activos con derecho a voto, las Empresas ferroviarias y Cámaras industriales asociadas.

2.3.4. - Las empresas ferroviarias y las cámaras industriales asociadas tendrán derecho al número de votos que determina el Estatuto de ALAF.

2.3.5. - Son miembros observadores sin derecho a voto aquellas empresas ferroviarias asociadas que deseen participar en tal carácter, las cuales recibirán la documentación.

2.4. Funcionamiento

2.4.1. - Secretaría Técnica: Será ejercida por la Secretaría General de ALAF.

2.4.2. - Reuniones: La Comisión de Normalización se convocará:

a) A pedido de la Secretaría Técnica

b) A pedido de uno de los miembros activos, con la aprobación de la mitad más uno del total de sus miembros activos.

Las reuniones deberán efectuarse con preferencia en coincidencia con la Asamblea General de ALAF.

2.4.3 - Acuerdos: Se efectuarán con las 2/3 partes de los votos emitidos. En los casos en que se requiera el pronunciamiento por vía epistolar, se computará el total de los votos recibidos dentro de los plazos establecidos.

Todo voto en disidencia deberá ir acompañado de su respectivo fundamento.

3 - SUBCOMISIONES DE ESTUDIO

3.1. - Objetivo

Preparar los documentos básicos para ser elevados a la Comisión de Normalización.

3.2. - Funciones

3.2.1. - Estudiar los temas asignados

3.2.2. - Proponer el plan de trabajo

3.2.3. - Enviar los documentos cuyo estudio ha finalizado a la Comisión de Normalización.

3.2.4. - Considerar, cuando existieran, las observaciones de la Comisión de Normalización.

3.3. - Constitución

3.3.1. - Estará constituida por las Empresas ferroviarias y Cámaras industriales asociadas, que deseen participar.

3.3.2. - Los miembros podrán ser de dos categorías:

1 - Miembros activos

2 - Miembros observadores

3.3.3. - Son miembros activos con derecho a voto las empresas ferroviarias y cámaras industriales asociadas que deseen participar.

3.3.4. - Las empresas ferroviarias y cámaras industriales asociadas tendrán derecho al número de votos que determine el Estatuto.

3.3.5. - Son miembros observadores, con derecho a voz, las empresas ferroviarias asociadas que desean participar en tal carácter y las empresas industriales que desean participar individualmente.

3.3.6. - Se requiere como mínimo tres miembros activos ferroviarios correspondientes a distintos países, para formar una Subcomisión de estudio.

3.4. - Funcionamiento

3.4.1. - Secretaría Técnica: Estará a cargo de las Empresas asociadas que la solicite, y será ejercida preferentemente a través del coordinador designado por dicha Empresa, quién tendrá el carácter de Presidente de la Subcomisión.

3.4.2. - Presentación de los documentos en la Subcomisión

Los documentos presentados a la consideración de la Subcomisión por primera vez (esquema 1º) deberán reunir las siguientes condiciones:

1 - Estar incluidos dentro del Plan de Trabajo

2 - Estar preparados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Normalización o por la Secretaría Técnica de la Subcomisión, en base a antecedentes de normas nacionales e internacionales de reconocido prestigio, propuestos por los miembros de la Subcomisión.

3 - Estar preparados por los Escritorios Técnicos de Buenos Aires o San Pablo por encargo de la Secretaría General.

3.4.3. - Aprobación

1 - Para la aprobación de los documentos básicos a nivel de Subcomisión, se requiere el voto favorable de como mínimo 2/3 partes de los emitidos.

2 - Una vez aprobados los documentos por la Subcomisión, deberán ser enviados a la Comisión de Normalización con un detalle del trámite de estudio y el informe técnico al respecto, destacando los antecedentes que se tuvieron en cuenta.